

EXPEDIENTE No. 2018-00707.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 2 de febrero de 2024. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento al auto del 26 de enero de 2024, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la parte demandada</i>	\$17.210.000.00
<i>Costas</i>	\$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$17.210.000.00

De otro lado, informo que, el demandante solicita se ordene fraccionar el título de depósito judicial consignado por la demandada ECOPETROL en porcentajes del 30% para su apoderado judicial y el 70% para el demandante CIRO CASTAÑEDA HEREDIA.

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

De otro lado, el despacho pone en conocimiento del apoderado de la parte actora, la petición presentada por el demandante CIRO CASTAÑEDA HEREDIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5176f5886f8d34bce79a5af5d03ba56eb6b640c6cce9c6653fc576a3fd7e557b

Documento generado en 02/02/2024 08:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>